



GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 501- 2015- MPC

Cusco, 30 OCT 2015

Vistos, el Informe N° 1000-OP/OGPPI-MPC-2015 de fecha 26 de Octubre del 2015 emitido por la Dirección de Presupuesto referente a la incorporación de la proyección de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco año fiscal 2015 y el Informe N° 0422-OGPPI/GMC-2015, que recomienda la aprobación de la propuesta de la Dirección de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones por la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 4'000,000.00 (Cuatro Millones Con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

| INGRESOS                            |              |                                      |              |
|-------------------------------------|--------------|--------------------------------------|--------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO            | S/.          | RUBROS                               | S/.          |
| 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 4'000,000.00 | 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 4'000,000.00 |
|                                     |              | RDR - Caja Municipal                 | 4'000,000.00 |
| TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | 4'000,000.00 | TOTAL RUBROS                         | 4'000,000.00 |

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

RESUELVE:

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006  
www.cusco.gov.pe - OGPPI - 084-243291





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año fiscal 2015, por la suma de S/. 4'000,000.00 (Cuatro Millones Con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS     |                                  |                                    |                     |
|--------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| Fte.Fin.     | Rubro                            | Esp det                            | INGRESOS            |
| 2            | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |                                    | 4'000,000.00        |
|              | 09                               | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS   | 4'000,000.00        |
|              | 1.5.1.2.3.4                      | UTILIDADES DE EMPRESAS MUNICIPALES | 4'000,000.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                  |                                    | <b>4'000,000.00</b> |

| EGRESOS      |                                       |   |         |                     |
|--------------|---------------------------------------|---|---------|---------------------|
| Fte.Fin.     | Rubro                                 | Meta A  | Esp det | EGRESOS             |
| 2            | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS      |   |         | 4'000,000.00        |
|              | 09                                    | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  |         | 4'000,000.00        |
|              | 0149                                  | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DEL CUSCO EN LA LOCALIDAD DE JAQUIRA, DISTRITO SANTIAG" |         | 4'000,000.00        |
| 2.6.         | Adquisición de Activos no Financieros |   |         | 4'000,000.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                       |   |         | <b>4'000,000.00</b> |



**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia Municipal, y Dirección General de Administración.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
Alcaldía  
GM  
DGPI  
OGA



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006

www.cusco.gob.pe - OGPPI - 084-243291

